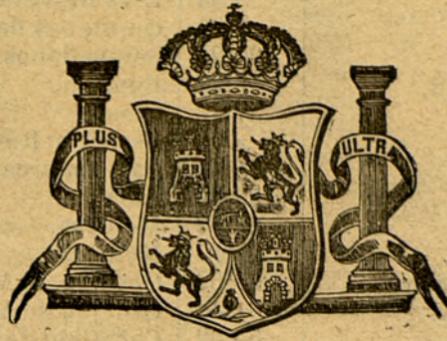


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 123.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

La Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen en el expediente promovido por virtud de la Real orden comunicada por este Departamento fecha 5 de Marzo de 1892, trasladando la del Representante de España en Venezuela sobre la forma en que han de prestar el servicio militar los españoles residentes en aquella República:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido con motivo de la consulta hecha por el Representante de España en Caracas (Venezuela), sobre la forma en que pueden cumplir sus deberes militares los españoles residentes en aquella República.

El referido Representante manifiesta que existen en aquella República varios prófugos y desertores que, careciendo de medios para trasladarse á la Península y Canarias, de donde proceden, no les es posible presentarse á cumplir los preceptos de la ley, por cuyo motivo solicita se le faciliten fondos para costearles el viaje y que se le haga saber en que forma ha de hacer el llamamiento de los que les corresponda entrar en quintas para que sufran el sorteo ó regresen á sus respectivos pueblos ó distritos.

La Direccion correspondiente de ese Ministerio encuentra justificados los fundamentos de la consulta; pero estima que dentro de la legislacion vigente sólo puede facilitarse la prestacion del servicio militar de los emigrantes por los siguientes medios:

1.º Recomendar á las Comisiones provinciales, para que á su vez lo hagan á los Ayuntamientos en todas las provincias y en par-

ticular á la de Canarias, que observen la mayor escrupulosidad al formar los alistamientos incluyendo á todos los mozos y formando relacion de los que se supongan emigrados en Venezuela, remitiéndolas al Ministerio de la Gobernacion con las papeletas de citacion de los referidos mozos para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, señalándoles, si fuera preciso, plazos prudenciales para ello.

2.º Que asimismo por los Consulados respectivos se formen relaciones de los mozos que, con arreglo al artículo 27 de la ley de Reemplazos vigente, soliciten ser alistados y residan en la localidad de su jurisdiccion consular, las cuales se remitirán al Ministerio y por éste á las Comisiones provinciales y Ayuntamientos, á fin de que surtan los debidos efectos en el alistamiento correspondiente, como si dichos mozos solicitasen individualmente su inscripcion en el mismo.

Y 3.º Interesar del Ministerio de Estado que de los créditos de su presupuesto consignado para repatriacion de emigrantes, se atienda al gasto que pueda proporcionar el viaje de regreso de los mozos que lo verifiquen para cumplir sus deberes de militares y carezcan de recursos propios para efectuar el viaje.

La Sección encuentra lo propuesto ajustado á los preceptos de la ley de Reemplazos vigente, y estima que facilitará mucho la presentacion de mozos que de otra manera no cumplirían con el servicio militar; por lo tanto, opina que deben aceptarse los medios propuestos por la Direccion correspondiente de ese Ministerio y que deben hacerse extensivos á todas las Republicas americanas.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes y á fin de que se apliquen las reglas contenidas en esta disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1895.—Cos Ca-

yon.—Sr. Gobernador civil de.....
 (De la Gaceta núm. 127.)

GOBIERNO CIVIL.

DIPUTACION PROVINCIAL.—CONVOCATORIA.

No habiendo podido celebrar la Excmo. Diputacion provincial la sesion extraordinaria á que estaba convocada para el dia 6 del corriente por no haber concurrido suficiente número de Sres. Diputados, he acordado convocar nuevamente á dicha Corporacion para el dia 20 del actual á las doce de su maña-

na en la casa Palacio de la misma, con objeto de que delibere sobre los asuntos expresados en la anterior convocatoria.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos legales y sin perjuicio de la convocatoria personal á los Sres. Diputados, á quienes encargo la mas puntual asistencia.

Burgos 9 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramientode 8482 pesetas 74 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio del 85, 6 de Mayo del 87, 3 de Abril del 89 y 22 de Enero del 91 para complemento de sueldo de maestros y maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Primer trimestre de 1894-95.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.
Sinovas.	D. Marcos San Roman	240
Casanova.	Juana Aldea.	59'62
Gúma.	Maria Ocon.	»
Cuzcurrita.	Domíngoo Garcia.	36'28
Cerratón de Juarros.	Juan Peraita.	20'50
Idem.	Adelaida Maeso.	14'57
Alarcia.	Atanasia Saez.	61'48
Villalvos.	Juan Delgado.	61'48
Fresneña.	Dionisia Molinos.	59'62
Avellanosa de Rioja.	Bonifacia Aguirre.	59'62
San Vicente del Valle.	Francisco Ontoria.	61'48
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'39
Turrientes.	Martina Rueda.	41'40
Idem.	Desiderio Garcia.	7'21
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio L. Rueda.	»
Villalmondar.	Andrés Vilumbrales.	49'90
San Cristobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'28
Sotillo de Rioja.	Estefanía Nieto.	36'28
Espinosa del Monte.	Eusebia Alonso.	36'28
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36'28
Pradilla.	Julian Tamayo.	7'07
Idem.	Anastasia Quincoces.	29'43
Solas.	Antonio Cerezo.	59'62
Bentretea.	Simeon Barga.	59'62
Cerratón.	Adelaida Blanco.	»
Revillagodos.	Dámaso Quintana.	10'25
Idem.	Gabriel Rodriguez.	20'50
Valdazo.	Alejandra C. Fernandez.	52'33
Rucandio.	Eustasio Morquillas.	18'44
Idem.	Pia Iturriza.	41'73
Piernigas.	Clemente Sagredo.	10'25
Idem.	Josefa Cacho.	49'68
Quintanaurria.	Cosme Arnaez.	49'90
Calzada de Bureba.	Fausto Garcia.	»

neros ó vendedores al por menor de vinos y aguardientes comprendidos en la tarifa 1.ª, clase 9.ª, n.º 9 por el hecho de ser á la vez rematantes del impuesto de consumos: he acordado prevenirles que por el concepto que deben ser eliminados los antedichos rematantes es únicamente por la industria comprendida en el núm. 3 de la tarifa 2.ª, ó sea por la de contratista ó arrendatario de los diferentes ramos de consumos por la que deben satisfacer el 60 céntimos por 100 pesetas del importe del arrendamiento para cuya exacción hay datos en esta oficina, y la misma girará en su día las oportunas liquidaciones de alta; debiendo además contribuir y figurar por tanto como vendedores al por menor de vinos y aguardientes, ó sea taberneros, los arrendatarios que á la vez ejerzan esta última industria.

Lo que como aclaración á la citada circular de 19 de Abril último se publica en este periódico oficial; advirtiendo á los Sres. Alcaldes que les serán devueltas las matrículas que adolezcan de la omisión referida para que sean rectificadas.

Burgos 7 de Mayo de 1895. — Antonio Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras. — Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de ayer, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Sotresgudo con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, sección de Sandoval de la Reina á Sotrovellanos, trozo 2.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el Boletín oficial, núm. 108, correspondiente al día 9 de Julio de 1893; advirtiéndoles que de no encontrarse conformes con la expresada providencia, pueden, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 de la ley de expropiación forzosa, recurrir en alzada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de ocho días.

Burgos 7 de Mayo de 1895. — P. A. — El Ingeniero, Eduardo Lostau.

Habiéndose decretado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de ayer, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Hiestrosa para la construcción de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiago, en su primera sección, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el Boletín oficial, núm. 43, correspondiente al día 15 de Marzo último; advirtiéndoles que el plazo señalado para presentar al Ministro de Fomento el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley, es de 8 días, á contar del día de la notificación.

Asimismo se les hace saber que

deben designar ante la Alcaldía del mencionado pueblo, y en el término de 8 días, el perito que á cada uno haya de representar, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 7 de Mayo de 1895. — P. A. — El Ingeniero, Eduardo Lostau.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 26 de Mayo y 2 de Junio próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cigüenza 6 de Mayo de 1895. — El Alcalde, Bernabé Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tordueles para los días 15 y 26 del actual, respecto del vino, aguardiente, aceite, sal y jabón, á la venta libre.

El de Riocavado, respecto de todos los artículos, por administración.

El de Valdeateja para los días 19 y 26, de una á dos, respecto de vinos, aguardientes, alcoholes, vinagre, aceites de todas clases, jabón y carnes frescas, á la exclusiva.

Alcaldía de Valdeande.

Hallándose formada la matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1895 al 96, se halla expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de 8 días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones los que se crean agraviados.

Valdeande 4 de Mayo de 1895. — El Alcalde, Antonio Miranda.

Rectificado el padrón industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, y pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Valdeande 4 de Mayo de 1895. — El Alcalde, Antonio Miranda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre.

Merindad de Castilla la Vieja.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Villasur de Herreros 5 de Mayo de 1895. — El Alcalde, Aniceto Arnaiz.

Alcaldía de Castrillo Matajudíos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento territorial de la riqueza pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante cuyo plazo pueden hacerse las oportunas reclamaciones.

Castrillo Matajudíos á 4 de Mayo de 1895. — Juan Calleja.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

En el pueblo de Villalta de este distrito se halla depositada una yegua, cerrada, de 6 y media á 7 cuartas de alzada, color castaño, herrada de los cuatro remos, cola recortada al corbejon y con una pequeña rozadura, lleva un cabezon viejo. La persona que se crea dueño de ella la reclamará en el término de 40 días, y de no verificarse se procederá á su venta para con su valor hacer pago de su manutención y custodia.

Merindad de Valdivielso 15 de Abril de 1895. — El Alcalde, Eustasio Real Fernandez.

Alcaldía de San Adrian de Juarros.

En el pueblo de Brieua de Juarros de este distrito se halla detenida una yegua de 2 ó 3 años, calzada del pie izquierdo y frontina, cuya caballería se encontró abandonada en los campos de dicho pueblo.

La persona que se considere dueño de la expresada res puede pasar á recogerla, que previa justificación y abono de gastos, se le entregará; pues en otro caso, á los 40 días, se procederá á su venta en pública subasta.

San Adrian de Juarros 25 de Abril de 1895. — El Alcalde, Venancio Alegre.

Alcaldía de Villanueva de Puerta.

El día 18 del actual desapareció de este pueblo una yegua de 4 años, pelo moreno, de 7 cuartas de alzada, un poco rozada en el lomo y herrada de las manos. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño Francisco Perez, vecino de esta localidad.

Villanueva de Puerta 29 de Abril de 1895. — El Alcalde accidental, Guillermo Perez.

Alcaldía de Tosantos.

Se halla vacante la guarda de yeguas y novillos de huelgo de este pueblo, con el sueldo anual de 70 fanegas de pan mixto, pagadas por semestres, la primera paga á los 15 días que entre á guardarlas y la otra á los otros 15 días despues de entrar el mes de Enero del año de 1896, y casa de balde.

Los aspirantes que quieran presentar solicitud pueden hacerlo en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que han de tener de 20 á 25 años por lo menos, y que la expresada guarda han de ser dos.

Tosantos 4 de Mayo de 1895. — El Alcalde, Aniceto Corral.

Alcaldía de Castrogeriz.

El día 28 del mes próximo pasado desapareció de esta localidad un caballo llamado *moro*, pelo negro, de 4 años, 7 cuartas menos 3 dedos de alzada, recién calzado de adelante, la crin cortada, entero, con un pequeño lunar blanco en la frente y otro en el lomo por efecto de la montura. Se ruega á la persona ó autoridad que le haya recogido se sirva dar aviso á su dueño D. Ignacio Maestro, vecino de esta villa, quien abonará los gastos ocasionados.

Castrogeriz 1.º de Mayo de 1895. — El Alcalde, Mercurio Antonio del Olmo.

Alcaldía de Aldeas de Medina.

En el pueblo de Céspedes de este distrito municipal, se halla depositada una yegua como de 12 años de edad, negra, frontina, de 6 cuartas de alzada, sin herrar y calzada de las cuatros extremidades.

Lo que se anuncia al público para que el que sea su dueño se presente á recogerla, previo pago de los gastos, en el término de 40 días; bien entendido que de no hacerlo se procederá á venderla en pública subasta.

Aldeas de Medina 30 de Abril de 1895. — El Alcalde, Antonio Serna.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	»	1	»	»	»	1
12	»	1	1	»	»	»	1
13	1	1	2	»	»	»	2
14	1	»	1	»	»	»	1
15	1	2	3	»	»	»	3
16	2	»	2	»	1	1	3
17	2	»	2	»	»	»	2
18	»	4	4	»	1	1	5
19	5	»	5	»	2	2	7
20	1	3	4	»	»	»	4
	14	11	25	»	4	4	29

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.						Total general.
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	
11	2	1	2	5	»	»	5
12	»	»	»	1	»	»	1
13	1	1	1	3	»	»	3
14	1	»	1	2	»	1	3
15	2	»	»	2	»	»	4
16	»	»	»	3	»	»	3
17	1	»	1	2	»	1	3
18	2	»	»	2	1	2	5
19	»	»	»	»	»	»	»
20	1	»	»	1	»	1	2
	10	2	5	17	8	4	29

Burgos 21 de Abril de 1895. — El Juez municipal, José Reynoso.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Terceras subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por tercera vez, procedentes de los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín núm. 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS.		TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Día de la subasta.
			Número de árboles.	Número de estereos	Número de estereos					
Partido de Briviesca.										
Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana....	»	»	500	400	Peña el Arenal.—N., E. y S. Peña mayor, O. río Ebro.—Arranque de boj, alborto, encina y maleza.....	4 meses.	25 Mayo.	
Partido de Salas de los Infantes.										
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Humbría.....	»	»	100	80	Plata Rasa.—N. cerro de la Humbría, E. arroyo, S. tierras, O. Jurisdicción de Bezares.—Arranque de brezo para carbon.....	4 id.	25 id.	
Idem	Idem	Idem	»	»	300	500	La Casita y Rio.—Entresaca de 150 robles secos y 100 hayas huecas inmaderables marcadas para carbon.....	4 id.	25 id.	
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	30	12	»	100	Nonzaballa y Monte la Cruz.—Entresaca de 30 robles marcados.....	4 id.	26 id.	
Partido de Villarcayo.										
Jurisdicción de San Zadornil....	Los 4 de la Jurisdicción.....	Arcena.....	250	129	»	400	Cuartel núm. 1.—El Cerrillo.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	3 id.	25 id.	
Idem	Idem	Idem	250	111	»	400	Cuartel núm. 2.—Hayuelas.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	3 id.	25 id.	
Idem	Idem	Idem	250	136	»	400	Cuartel núm. 3.—Las Rasas.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	3 id.	25 id.	
Idem	Idem	Idem	250	117	»	400	Cuartel núm. 4.—Roble las Palomas.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	3 id.	25 id.	

Burgos 4 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Villoslada de Cameros (Logroño.)

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado trasladar la feria que anualmente se acostumbra á celebrar en esta villa, titulada de San Pedro.

Dicha feria tendrá lugar este año y para los venideros en los días 22, 23 y 24 del mes de Junio.

Asimismo se hace presente que para los ganados que concurren á la expresada feria, este Ayuntamiento tiene á disposición de sus dueños, además de los baldíos gratis, abundantes pastos á precios módicos.

Villoslada de Cameros 23 de Abril de 1895.—P. A. del A.—El Alcalde, Donato Lacalle. 4—4

IMPRESA, ESTEREOTIPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos

En esta casa se hallan de venta los impresos necesarios para el **Reparto y tablas de la contribución territorial**, Padrones de edificios y solares, y otros varios impresos que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán papeles para cartas y de hilo, sobres de varios tamaños, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 4—4

Oculista.

M. Mardonez, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa opo-

sición pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 1

RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id.

Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscot legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y níquel.

Verdadera garantía en composuras, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compreis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa. 1

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,
MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 1

Expendeduria de cerillas.

Cuantos deseen vender este artículo obtendrán un 10 por 100 de premio, pudiéndolas tomar libre de portes en casa de los representantes de toda la provincia. 7-10

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 1

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 1

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avelanos, 3, 2.º 1

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 18

TIENDA DE COMESTIBLES

DE GREGORIO ALEGRIA,

Pasaje de la Flora, núm. 9, Burgos.

En este Establecimiento hay un gran depósito de sacos y sacas de todas clases á precios sin competencia, así como garbanzos para sembrar de 5, 6 y 7 reales celemin. 2

En el almacen de vinos de Lucio Almendres, calle de Santander, número 2, Burgos, se expende cal hidráulica, saco de 69 kilos, á 3'25 pesetas.

Para los pedidos dirigirse á dicha casa. 3—3

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrates),
Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

En el almacen de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3'25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 5—16

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.